

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 4

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2763596

PROCEDIMIENTO	:	VOLUNTARIO
MATERIA	:	RENUNCIA DE CONCESIONES MINERAS
SOLICITANTE	:	SOCIEDAD LEGAL MINERA CENIZAS UNO DE ZAPALLAR
REPRESENTANTE LEGAL	:	FERNANDO GUZMÁN HARGOUS
R.U.T.	:	6.857.364-5
REPRESENTANTE LEGAL	:	MÓNICA GUZMÁN HARGOUS
R.U.T.	:	6.857.365-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	MACARENA GUZMÁN HARGOUS
R.U.T.	:	6.281.349-0
REPRESENTANTE LEGAL	:	ANA CLAUDIA GUZMÁN HARGOUS
R.U.T.	:	7.013.771-2
REPRESENTANTE LEGAL	:	ALEJANDRA PÍA GUZMÁN HARGOUS
R.U.T.	:	7.013.772-0
REPRESENTANTE LEGAL	:	PAULA IGNACIA GUZMÁN HARGOUS
R.U.T.	:	7.013.773-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	GERARDO ALBERTO GUZMÁN HARGOUS
R.U.T.	:	6.857.366-1
ABOGADO PATROCINANTE	:	SEBASTIÁN ALEJANDRO LEIVA ASTORGA
R.U.T.	:	13.433.117-8
APODERADO 1	:	BASTIÁN ANDRÉS MARTÍN FLORES
R.U.T.	:	17.703.347-2
APODERADO 2	:	MARIANO GUILLERMO BARRENA BOTTO
R.U.T.	:	19.311.270-6
DOMICILIO	:	NUEVA DE LYON 145, PISO 11, PROVIDENCIA

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA SE APRUEBE LA RENUNCIA DE LAS CONCESIONES MINERAS QUE INDICA; EN EL PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS; EN EL SEGUNDO OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA. EN EL TERCER OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER.

S.J.L. EN LO CIVIL DE LA LIGUA

SEBASTIÁN ALEJANDRO LEIVA ASTORGA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número 13.433.117-8, en representación, según se acreditará, de SOCIEDAD LEGAL MINERA CENIZAS UNO DE ZAPALLAR, del giro de su denominación, regida conforme lo dispuesto en los artículos 173 y siguientes del Código de Minería, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Nueva de Lyon 145, piso 11, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, correos electrónicos sleiva@araya.cl y mbarreña@araya.cl, a S.S. respetuosamente digo:

Conforme el derecho que se le confiere a mi representada, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 162 del Código de Minería y artículo 61 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, sobre renuncias a las concesiones mineras de su dominio, por el presente acto, venimos en solicitar a US. se sirva disponer la aprobación de la renuncia de las pertenencias mineras que se indicarán, según los antecedentes que pasaré a exponer:

1. Debido al fallecimiento de don Fernando Alfredo Guzmán Stewart, titular de las pertenencias mineras que se indicarán, y en atención a lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Minería,

CVE 2763596

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 04-02-2026  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA,  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN  
Tipo: Noticia general  
Título: CENIZAS 1 AL 80 y otras / SLM Cenizas Uno de Zapallar

Pág. : 9  
Cm2: 712,9

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
 Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.367

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 2 de 4

se formó la Sociedad Legal Minera Cenizas Uno de Zapallar, la que se encontraba compuesta por todos los herederos testamentarios del causante, en calidad de accionistas de la referida Sociedad Legal Minera.

2. Posteriormente, con fecha 4 de enero de 2019, en virtud de la escritura pública de liquidación, partición y adjudicación de bienes celebrada entre los herederos de don Fernando Guzmán Stewart, quedaron como únicos accionistas de la Sociedad Legal Minera Cenizas Uno de Zapallar, las siguientes personas: a) don Fernando; b) doña Mónica; c) doña Macarena; d) doña Ana Claudio; e) doña Alejandra Pia; f) doña Paula Ignacia; y g) don Gerardo Alberto, todos de apellidos Guzmán Hargous, en la proporción de un séptimo de acciones para cada uno, tal como se acredita en el Certificado de Accionistas que se acompaña en el primer otrosí de esta presentación.

3. De esta manera, las personas recién mencionadas actualmente son los únicos accionistas de la Sociedad Legal Minera Cenizas Uno de Zapallar, y, en tal calidad, otorgaron la respectiva escritura pública de renuncia de las pertenencias mineras, la que se acompaña en el primer otrosí.

4. La Sociedad Legal Minera Cenizas Uno de Zapallar es dueña de las siguientes concesiones mineras de explotación, tal como se acredita en el certificado de dominio vigente del Conservador de Minas de La Ligua, que se acompaña:

a) Concesión Minera de explotación, denominada “CENIZAS 1 AL 80”, ubicada en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, de 240 hectáreas, Rol Minero Nacional N° 52040085-0, cuya acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 23, número 6 del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 2001.

b) Concesión Minera de explotación denominada “DUENDES 1 AL 44”, ubicada en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, de 88 hectáreas, Rol Minero Nacional N° 52040087-7, cuya acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 27, número 7 del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Minas de La Ligua, correspondiente al año 2001.

c) Concesión Minera de explotación denominada “ALONSO 1 AL 8”, ubicada en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, de 52 hectáreas, Rol Minero Nacional N° 52040100-8, cuya acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 47, número 11 del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Minas de La Ligua, correspondiente al año 2009.

5. El dominio vigente de todas las concesiones mineras de explotación antes mencionadas, se encuentra inscrito a fojas 88 vuelta, número 25 del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Minas de La Ligua, correspondiente al año 2018.

6. En este sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162 del Código de Minería, la unanimidad de los accionistas de la Sociedad Legal Minera Cenizas Uno de Zapallar, procedieron a la renuncia de las pertenencias mineras antes individualizadas, a través de la escritura pública de fecha 26 de agosto de 2025, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

7. De esta manera, por este acto, se da a conocer que SOCIEDAD LEGAL MINERA CENIZAS UNO DE ZAPALLAR, no desea mantener en su poder las concesiones mineras de explotación antes singularizadas, por lo que renuncia a ellas, sin que con dicha renuncia se perjudiquen derechos de terceros.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y lo que dispone el artículo 162 del Código de Minería, en relación con los artículos 61 y siguientes del Reglamento del Código de Minería:

SOLICITO A S.S.: Se sirva, previa publicación, aprobar la renuncia de las concesiones mineras de explotación, singularizadas en lo principal de esta presentación y, en mérito de autos, se sirva ordenar la cancelación de las inscripciones practicadas en relación con ellas en el Conservador de Minas competente.

CVE 2763596

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 04-02-2026  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA,  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN  
Tipo: Noticia general  
Título: CENIZAS 1 AL 80 y otras / SLM Cenizas Uno de Zapallar

Pág. : 10  
Cm2: 712,9

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
 Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.367

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 3 de 4

EN EL PRIMER OTROSÍ: Solicito a S.S. se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Copia autorizada de escritura pública de Renuncia de Pertenencias Mineras, de fecha 26 de agosto de 2025, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.
- b) Copias de las inscripciones de sentencia constitutiva de cada una de las concesiones mineras de explotación materia de la renuncia.
- c) Certificado de dominio vigente de cada una.
- d) Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicciones y prohibiciones y litigios de las concesiones mineras de explotación que se renuncia.
- e) Certificado de accionistas vigentes de la Sociedad Legal Minera Cenizas Uno Zapallar.
- f) Certificado de vigencia de Sociedad Legal Minera Cenizas Uno Zapallar.
- g) Copia de escritura pública con vigencia de mandato judicial, otorgado con fecha 13 de diciembre de 2018, ante doña Karina Flores Muñoz, Notario Público Suplente de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago.

POR TANTO,

SOLICITO A S.S.: Tener por acompañados los documentos.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a S.S. se sirva tener presente que mi personería para actuar consta en la escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2018, otorgada ante doña Karina Flores Muñoz, Notario Público, Suplente de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago.

POR TANTO,

SOLICITO A S.S.: Tener presente lo expuesto.

EN EL TERCER OTROSÍ: Que, por este acto, vengo en conferir poder en la a los abogados habilitados don JOSÉ LIONEL OJEDA ARRIAGADA, cédula de identidad número 17.084.529-3; don BASTIÁN ANDRÉS MARTÍN FLORES, cédula de identidad número 17.703.347-2; y don MARIANO GUILLERMO BARRENA BOTTO, cédula de identidad número 19.311.270-6, todos de mi mismo domicilio, con quienes podré actuar conjunta, separa o indistintamente, quienes firman en señal de aceptación.

POR TANTO,

SOLICITO A S.S.: Tener presente el poder conferido.

NOMENCLATURA: 1. [1]Da curso a la solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua CAUSA ROL: V-331-2025 CARATULADO: SOCIEDAD LEGAL MINERA CENIZAS UNO DE ZAPALLAR. Mfs. La Ligua, veintidós de diciembre de dos mil veinticinco. A lo principal: Por iniciado procedimiento voluntario. Téngase por formulada solicitud de renuncia a las siguientes pertenencias mineras: Concesión Minera de explotación, denominada "CENIZAS 1 AL 80", ubicada en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, de 240 hectáreas, Rol Minero Nacional N°52040085-0, cuya acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscritas a fojas 23, número 6 del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año 2001. b) Concesión Minera de explotación, denominada "DUENDES 1 AL 44", ubicada en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, de 88 hectáreas, Rol Minero Nacional N°52040087-7, cuya acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscritas a fojas 27, número 7 del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Minas de La Ligua, correspondiente al año 2001 c) Concesión Minera de explotación denominada "ALONSO 1 AL 8", ubicada en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, de 52 hectáreas, Rol Minero Nacional N°52040100-8, cuya acta de mensura y sentencia constitutiva se encuentra inscrita a fojas 47, número 11 del Registro de Propiedad de Minas del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2009. Procédase a publicar en forma completa, en el Diario Oficial - Boletín Oficial de Minería, para que, en el plazo establecido en la norma citada, esto es, en el plazo fatal de 60 días, contados desde la publicación, se formulen las oposiciones, por cualquiera a quien la renuncia perjudique. Para la publicación, obténgase copia autorizada directamente del

CVE 2763596

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 04-02-2026  
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA,  
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN  
Tipo: Noticia general  
Título: CENIZAS 1 AL 80 y otras / SLM Cenizas Uno de Zapallar

Pág. : 11  
Cm2: 712,9

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
 Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.367

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 4 de 4

sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4º de la Ley 20.886. Al primer otrosí: Ténganse por acompañados documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente personería. Al tercer otrosí: Téngase presente. Pídase informe a, Sernageomin. Ofíciense. Proveyó doña JEANNETTE ROCO RAMIREZ, Jueza Juzgado de Letras de La Ligua. En La Ligua, a veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Jeannette Alejandra Roco Ramírez Juez PJUD Veintidós de diciembre de dos mil veinticinco 12:38 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: GJPFBNVXXHY.



**CVE 2763596**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)